

Señora

JUEZ SEXTA ADMINISTRATIVA ORAL DE IBAGUÉ

E. S. D.

Medio de control: REPARACIÓN DIRECTA

Demandante: JOSE ENER LIZCANO MOSCOSO Y OTROS

Demandado: HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E. Y OTROS

Radicación: 73001-33-33-006-2016-00428-00

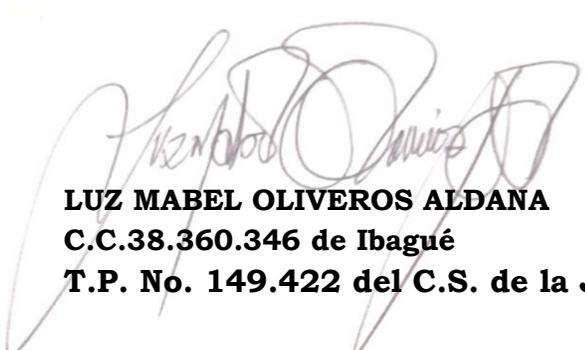
LUZ MABEL OLIVEROS ALDANA, identificada civil y profesionalmente como abajo se expresa, obrando como apoderada del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E., conforme al poder otorgado por el Dr. **LUIS EDUARDO GONZÁLEZ** en su calidad de gerente y representante legal de la entidad hospitalaria, encontrándome dentro del término de traslado del auto de fecha 25 de marzo de 2021 notificado por estado el 26 de marzo de la misma anualidad, comedidamente presento recurso de reposición frente a la decisión de Decreta desistimiento de prueba, toda vez que el Hospital Realizó el pago del dictamen pericial a la universidad CES e hizo entrega de los documentos a su cargo, con el fin de cumplir con la carga de la prueba impuesta por el despacho.

En tal virtud y teniendo en cuenta los diversos cambios de apoderado en los procesos de la entidad y los traumatismos generados en la gestión de los procesos con ocasión de la pandemia, solicito respetuosamente se conceda un plazo adicional con el propósito de verificar el estado del trámite ante la universidad CES y proceder a entregar la prueba ordenada, previo a definir el desistimiento de la prueba, con el fin de garantizar la defensa de la entidad estatal y la protección de los recursos económicos pagados con el propósito de la expedición del dictamen.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones y correspondencia en el correo electrónico mabeloliveros8@gmail.com y al celular 314 4069104.

Atentamente



LUZ MABEL OLIVEROS ALDANA
C.C.38.360.346 de Ibagué
T.P. No. 149.422 del C.S. de la J.